

RENTA MUNICIPAL DEL SECTOR HOGARES

METODOLOGÍA

1 OBJETIVOS

La Renta municipal del sector hogares permite dar respuesta a la creciente demanda de información con un mayor nivel de desglose territorial. Completa así la información a nivel municipal que proporciona el Instituto Gallego de Estadística con la difusión del Producto interior bruto municipal.

El objetivo final es obtener estimaciones municipales y comarcales de la renta disponible de los hogares. Asimismo, se difundirá información de las distintas partidas que componen la cuenta de asignación de la renta primaria y de distribución secundaria de la renta para cada municipio.

Así pues, en una primera fase, se estiman las rentas primarias que reciben los hogares residentes en cada municipio por su participación directa en el proceso de producción (remuneración de asalariados, excedente de explotación y rentas mixtas) y la generada cómo propietarios de un activo financiero o de un activo material no producido a cambio de proporcionar fondos o de poner el activo material no producido a disposición de otra unidad institucional (rentas de la propiedad). Posteriormente, se muestra el proceso de distribución secundaria de la renta a través de los impuestos corrientes sobre la renta y patrimonio, las cotizaciones y prestaciones sociales y las otras transferencias corrientes, obteniendo como saldo a renta disponible.

2 NORMATIVA

Todas las operaciones del sistema de cuentas económicas de Galicia se elaboran siguiendo los principios metodológicos del *Sistema Europeo de Cuentas (SEC-2010)*, *Reglamento (CE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de la Unión Europea*¹ que establece la obligatoriedad de los Estados miembros de seguir sus conceptos, métodos y criterios con la finalidad de describir una economía en su conjunto, sus componentes y sus relaciones con otras economías.

El SEC-2010 es coherente con el *Sistema de Cuentas Nacionales de 2008 (SCN 2008)* que marca las directrices mundiales sobre contabilidad nacional, con la excepción de ciertas diferencias que introduce el SEC-2010. Este último manual fue realizado y publicado bajo la responsabilidad conjunta de: Naciones Unidas (ONU), Fondo Monetario Internacional (FMI), Comisión de las Comunidades Europeas-Eurostat, Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) y el Banco Mundial.

¹ Ver <http://www.boe.es/doue/2013/174/L00001-00727.pdf>

El Sistema Europeo de Cuentas (SEC-2010) hace una breve referencia a las cuentas regionales de renta de los hogares, recogiendo explícitamente la dificultad para obtener la sucesión completa de cuentas e indicando que por motivos prácticos, las cuentas se limitan a la cuenta de asignación de la renta primaria y a la cuenta de distribución secundaria de la renta. Sin embargo, no hace referencia el SEC a las cuentas municipales. Así, aunque el marco de referencia de esta operación es el SEC-2010, los objetivos de esta operación son mucho más ambiciosos desde un punto de vista territorial.

3 OPERACIONES RELACIONADAS

Esta operación está estrechamente relacionada con otras operaciones realizadas por el Instituto Gallego de Estadística (IGE), especialmente con las Cuentas del sector hogares y con el Producto interior bruto municipal

El actual sistema integrado de cuentas económicas de Galicia tiene un núcleo central formado por el Marco input-output, las Cuentas económicas anuales y las Cuentas económicas trimestrales. Estas tres operaciones estadísticas configuran el marco central con el que deben ser coherentes las restantes estadísticas de carácter sectorial y de síntesis (por ejemplo, las cuentas satélites) que se puedan desarrollar dentro de este sistema integrado.

Las Cuentas del sector hogares proporcionan información de las cuentas de asignación de la renta primaria y distribución secundaria de la renta para el sector institucional hogares a nivel Galicia. Esta operación es el punto de partida para la estimación de la Renta municipal de los hogares que constituye una particularización de la misma a nivel de municipio.

Asimismo, esta operación está relacionada con el Producto interior bruto (PIB) municipal en la medida en que completa y complementa la información de tipo económico a nivel municipio proporcionada por aquella. Así, si en la estimación del PIB municipal el interés es saber el territorio donde se genera la actividad económica (y las rentas del trabajo correspondientes), en la estimación de la Renta municipal el interés es conocer donde residen los perceptores de la renta².

4 ÁMBITO GEOGRÁFICO Y TEMPORAL

El período de referencia de los datos es anual y las variables económicas se difunden en miles de euros o euros por habitante.

Esta operación proporciona información para cada uno de los municipios gallegos de las partidas y saldos contables que componen las cuentas de asignación primaria de la renta y distribución secundaria de la renta. Asimismo, se proporcionan datos comarcales y provinciales obtenidos por agregación de los municipios que las forman.

² Las rentas percibidas por los hogares, no sólo incluyen las rentas del trabajo sino también rentas de la propiedad y otras como prestaciones sociales o transferencias corrientes.

Los datos se refieren a los municipios de la Comunidad autónoma de Galicia. El total de la economía se define en términos de unidades institucionales y sectores y está formado por todas las unidades institucionales que tienen un centro de interés económico predominante en el territorio económico de una región³. En el caso de esta operación, el ámbito de estudio se reduce al sector institucional hogares.

5 CONCEPTOS Y DEFINICIONES

Los conceptos utilizados en esta operación estadística son coherentes con los establecidos en el SEC-2010, es decir, están recogidos en el reglamento europeo, lo que implica que son compatibles a escala internacional, están armonizados con otros sistemas de estadísticas sociales y económicas y están reconocidas y establecidas para un largo período de tiempo⁴.

Sector institucional: El SEC define una unidad institucional como una entidad económica que se caracteriza por su autonomía de decisión en el ejercicio de su función principal. Las unidades institucionales se agrupan en sectores según el tipo de productor del que se trate y de acuerdo con su función o actividad principal, aspectos que se consideran representativos de su comportamiento económico.

Sector Hogares (S.14). Comprende a los individuos o grupos de individuos, tanto en su condición de consumidores como en su condición de empresarios que producen bienes y servicios de mercado, siempre que la producción de bienes y servicios no sea realizada por entidades diferenciadas tratadas como cuasisociedades. Además, comprende a los individuos o grupos de individuos que producen bienes y servicios no financieros exclusivamente para uso final propio.

Excedente de explotación bruto (EEB)/ renta mixta: es el saldo de la cuenta de explotación. En el caso del sector hogares, el saldo contable contiene implícitamente un elemento que corresponde a la remuneración del trabajo realizado por el propietario. Estos ingresos por cuenta propia presentan las características de los sueldos y salarios pero también las de los beneficios obtenidos como empresario y se denominan renta mixta. Además, en el caso de la producción por cuenta propia de servicios de alquiler de las viviendas ocupadas por sus propietarios, el saldo de la cuenta de explotación es un excedente de explotación, y no renta mixta.

D.1 Remuneración de asalariados: comprende toda la remuneración en efectivo y en especie a pagar por los empleadores a sus asalariados como contrapartida del trabajo realizado por estos durante el período contable. La remuneración de asalariados se desglosa en:

- Sueldos y salarios, ya sean en efectivo o especie (D.11)
- Cotizaciones sociales a cargo de los empleadores (D.12)

La remuneración de asalariados figura en la cuenta de asignación de la renta primaria y recoge los pagos recibidos por los asalariados residentes en Galicia por su participación en las

³ Ver SEC-2010, 13.09 y siguientes

⁴ Ver mas en SEC-2010, 1.21 y siguientes

actividades productivas, independientemente de donde estén situados los establecimientos donde trabajan (hablamos de remuneración de asalariados “regional”).

D.11 Sueldos y salarios: Los sueldos y salarios en efectivo incluyen los siguientes tipos de remuneración: sueldos y salarios básicos pagados a intervalos regulares, otros pagos adicionales como gratificaciones por horas extraordinarias, trabajo nocturno, etc., complementos de transporte desde y hasta el lugar de trabajo, etc. (SEC 4.03). Asimismo, incluyen las cotizaciones sociales, los impuestos sobre la renta y otros pagos a cargo del asalariado aunque el empleador los retenga y los pague directamente a las autoridades fiscales o sistemas de seguros sociales en nombre del asegurado. Por su parte, los sueldos y salarios en especie son los bienes y servicios, u otras prestaciones no en efectivo, proporcionados gratuitamente o a precios reducidos por los empleadores a sus asalariados o a los familiares de los mismos (SEC 4.04 y 4.05)

D.12 Cotizaciones sociales a cargo de los empleadores : Son las cotizaciones sociales que pagan los empleadores a los sistemas de seguridad social u otros sistemas de seguros sociales vinculados al empleo a fin de garantizar las prestaciones sociales para sus asalariados. Pueden ser efectivas (D.121) o imputadas (D.122). Las cotizaciones sociales efectivas (D.121) son los pagos que los empleadores efectúan a los sistemas de seguridad social u otros sistemas de seguros sociales vinculados al empleo con el fin de garantizar el derecho de sus asalariados a las prestaciones sociales. Estas cotizaciones pueden ser obligatorias o voluntarias. Las cotizaciones sociales imputadas (D.122) representan la contrapartida de las prestaciones sociales pagadas directamente por los empleadores a sus asalariados o antiguos asalariados.

D.4 Rentas de la propiedad: Se generan cuando los propietarios de activos financieros y de recursos naturales los ponen a disposición de otras unidades institucionales. En el caso del sector hogares pueden ser:

- D.41 Intereses
- D.42 Rentas distribuidas de las sociedades, compuestas por D.421 Dividendos y D.422 Rentas retiradas de las cuasisociedades.
- D.44 Otras rentas de inversión
- D45 Rentas de la tierra

D.41 Intereses son las rentas de la propiedad que reciben los propietarios de activos financieros por poner dichos activos financieros a disposición de otra unidad institucional, tales como intereses de depósitos, préstamos, bonos y obligaciones, letras e instrumentos similares, intereses de arrendamientos financieros, etc. Esta partida puede ser tanto un recurso como un empleo de los hogares.

D.421 Dividendos: toda distribución de beneficios por las sociedades a sus accionistas o propietarios. Se registran como recursos de los hogares que son accionistas de alguna sociedad en la cuenta de asignación de la renta primaria. Por su parte, las **Rentas retiradas de las cuasisociedades (D.422)** son los importes que los empresarios retiran efectivamente, para su

propio uso, de los beneficios realizados por las cuasisociedades que les pertenecen. Se registran en los empleos de la cuenta de asignación de la renta primaria de los sectores en los que están clasificadas las sociedades y como recursos de los hogares.

Las **otras rentas de la inversión (D.44)** incluyen las rentas de inversión atribuibles a los tomadores del seguro (D.441), las rentas de inversión a pagar sobre los derechos por pensiones (D.442) y las rentas de inversión atribuibles a partícipes en fondos de inversión (D.443). Son un empleo del sector Instituciones financieras y un recurso principalmente del sector Hogares y también, residualmente, de los sectores Sociedades no financieras e Instituciones financieras

La partida **D.45 Rentas de la tierra** comprende los ingresos que recibe el propietario de un recurso natural por ponerlo a disposición de otra unidad institucional. Existen dos tipos diferentes de rentas procedentes de recursos: las rentas de la tierra (terrenos) y las rentas de activos del subsuelo (yacimientos de minerales y combustibles fósiles)

D.5 Impuestos corrientes sobre la renta, el patrimonio, etc.: Comprenden todos los pagos obligatorios y sin contrapartida recaudados periódicamente por las administraciones públicas y el resto del mundo sobre la renta y el patrimonio de las unidades institucionales, así como algunos impuestos periódicos que no se exigen ni sobre la renta ni sobre el patrimonio. Se divide en Impuestos sobre la renta (D.51) y Otros impuestos corrientes (D.59).

D.61 Cotización sociales netas: son las cotizaciones efectivas o imputadas que pagan los hogares a los sistemas de seguros sociales con el fin de asegurar el pago de prestaciones sociales. Comprenden:

- **D.611 Cotizaciones sociales efectivas a cargo de los empleadores:** corresponden al flujo D.121
- **D.612 Cotizaciones sociales imputadas a cargo de los empleadores:** corresponden al flujo D.122
- **D.613 Cotizaciones sociales efectivas a cargo de los hogares:** son las cotizaciones sociales que pagan, en su nombre, los asalariados, los trabajadores por cuenta propia o los desempleados a los sistemas de seguros sociales
- **D.614 Cotizaciones suplementarias a cargo de los hogares:** consisten en las rentas de la propiedad obtenidas durante el ejercicio contable en el stock de los derechos por pensiones y otras prestaciones distintas de las pensiones.

D.62 Prestaciones sociales distintas de las transferencias sociales en especie: Comprende las siguientes partidas:

- **D.621 Prestaciones de seguridad social en efectivo:** prestaciones de seguros sociales a pagar en efectivo a los hogares por los fondos de la seguridad social. Se registran como empleos de las Administraciones Públicas y recurso de los hogares.

- **D.622 Prestaciones de otros sistemas de seguros sociales:** prestaciones a pagar por los empleadores en el contexto de otros sistemas de seguros sociales vinculados al empleo (distintos de la seguridad social). Incluye, entre otros, las pensiones de otros sistemas de seguros sociales (cómo las de MUFACE), los salarios que se continúan pagando por los empleadores en los períodos de baja, accidente, enfermedad, etc. Son un recurso de los hogares y un empleo del sector del empleador.
- **D.623 Prestaciones de asistencia social en efectivo:** transferencias corrientes pagadas por las administraciones públicas o las instituciones sin fin de lucro al servicio de los hogares (ISFLSF) a los hogares, para cubrir las mismas necesidades que las prestaciones de seguros sociales pero que no se enmarcan en un sistema de seguros sociales que requiera la participación con cotizaciones sociales. Estas prestaciones se proporcionan: cuando no existe otro sistema de seguros sociales que cubra esa circunstancia, cuando aunque existan otros sistemas de seguros sociales, el hogar en cuestión no tiene derecho a la prestación, cuando las prestaciones de seguros sociales no son suficientes para cubrir las necesidades y, en general, en el marco de la política social. Son un recurso de los hogares y un empleo de los sectores Administración Pública e ISFLSF.

D.7 Otras transferencias corrientes: En el caso del sector hogares comprende:

- D.71 Primas netas de seguro no vida
- D.72 Indemnizaciones de seguro no vida
- D.75 Transferencias corrientes diversas

D.71 Primas netas de seguro no vida: Las primas netas de seguro no vida son las primas a pagar en virtud de pólizas suscritas por unidades institucionales. Son los montantes disponibles para la cobertura de diversas contingencias o accidentes, de origen natural o causado por el hombre, que provocan daños a los bienes, a las propiedades o a las personas (incendios, inundaciones, accidentes, robos, etc.) o bien para la cobertura de pérdidas financieras ocasionadas por contingencias como enfermedades, desempleo, accidentes, etc.

En el caso de las pólizas de los hogares individuales son las que estos suscriben por su propia iniciativa y beneficio, independientemente de los empleadores y de la administración pública y fuera de todo sistema de seguros sociales. Constituyen un empleo del sector hogares.

D.72 Indemnizaciones de seguro no vida: Representan las indemnizaciones imputables al ejercicio corriente en virtud de contratos de seguro no vida; es decir, los importe que las compañías de seguros están obligadas a pagar por lesiones o daños sufridos por las personas o los bienes.

Las indemnizaciones tienen su origen en los daños o lesiones que los tomadores del seguro causan a terceros o la propiedades de estos. En esos casos, se considera que las compañías de seguros pagan directamente las indemnizaciones a las partes perjudicadas y no indirectamente

a través del tomador del seguro. En el caso del sector hogares (beneficiarios del seguro) son un recurso.

D.75 Transferencias corrientes diversas: En el caso del sector hogares, comprende:

- **D.751 Transferencias corrientes a las instituciones sin fin de lucro al servicio de los hogares:** comprende las contribuciones voluntarias (excepto legados) y ayuda financiera que las ISFLSF reciben de los hogares y, en menor medida, de otras unidades. Constituyen, por tanto, un empleo del sector hogares.
- **D.752 Transferencias corrientes entre los hogares:** consisten en todas las transferencias corrientes, en efectivo u o especie, que los hogares residentes efectúan a, o reciben de, otros hogares residentes o no residentes. En particular, incluyen las remesas de fondos que los emigrantes hacen a miembros de su familia residentes en otro país.
- **D.759 Otras transferencias corrientes:** Incluye otro tipo de transferencias que los hogares reciben o efectúan cómo: bolsas de estudios, pagos de multas y sanciones, etc.

6 FONTES Y PROCEDIMIENTO DE ESTIMACIÓN

El punto de partida son las Cuentas de los hogares, que proporcionan, entre otra, información de las cuentas de asignación primaria de la renta y distribución secundaria de la renta para el total de Galicia. El objetivo en esta operación será distribuir los agregados para Galicia por municipios.

De forma análoga a lo que se indica en el SEC⁵ para las cuentas regionales y su relación con las cuentas nacionales, puede abordarse la estimación de las cuentas del sector hogares por municipio utilizando los siguientes métodos:

1. **Métodos ascendentes:** Supone utilizar la información de las unidades residentes en el municipio e ir agregando las mismas hasta establecer el valor municipal del agregado. Tiene la ventaja de utilizar directamente las fuentes pertinentes a escala municipal, y en la fase final las estimaciones ascendentes se concilian con los totales de las cuentas regionales.
2. **Métodos descendentes:** Supone distribuir la cifra regional entre los municipios sin tratar de individualizarla por unidades residentes, usando un indicador. Este método tiene la ventaja de garantizar la coherencia entre los datos numéricos de las cuentas regionales y de las cuentas municipales y la desventaja de que las estimaciones no se obtienen a partir de datos directos.

⁵ Ver SEC-2010, 13.24

- 3. Métodos mixtos:** El método ascendente no se presenta por lo general en estado puro por lo que debe combinarse con el método descendente.

El SEC-2010 le da preferencia a las mediciones directas frente a las indirectas, e indica que si se dispone de microdatos completos y fiables a nivel de UAE locales, deben utilizarse métodos ascendentes. Este es un principio que se viene aplicando en las estimaciones de las Cuentas Económicas de Galicia de las distintas bases estimadas por el Instituto Gallego de Estadística, de manera que sólo se aplica un método descendente cuando sea manifiesta la imposibilidad de obtener los datos directos de las unidades involucradas tal y como ocurre en este caso: no se dispone de suficiente información que sea fiable y exhaustiva de las unidades a nivel municipal. Por este motivo, se emplean sobre todo métodos descendentes y el objetivo es encontrar, para cada uno de los agregados estimados en las Cuentas de los hogares para Galicia, un buen indicador de reparto a nivel municipal.

6.1 PROCEDIMIENTO GENERAL DE ESTIMACIÓN

Tal y como se comentó el punto de partida son las Cuentas del sector hogares publicadas por el IGE. Para desglosar por municipio las distintas partidas y agregados regionales, empleamos indicadores obtenidos de diferentes fuentes.

La mayor parte de los indicadores se obtienen a partir de información **suministrada por la Agencia tributaria (AEAT)**. Esta información llega al IGE en base a un acuerdo firmado durante el año 2017 para el intercambio de información tributaria entre la AEAT y los institutos regionales de estadística (*Acuerdo de él Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria, de 11 de julio de 2017, por el que se incorporan al marco de intercambio de información entre las Administraciones Tributarias del Estado y de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía determinados intercambios de información estadística*). En virtud de este acuerdo, el IGE recibe anualmente información de un conjunto de variables relacionadas con las rentas de los hogares obtenidas por la AEAT a partir de la información contenida en diversos modelos tributarios. Esta información tiene un nivel de desglose municipal⁶ y cada una de las variables se obtiene a partir de la combinación de uno o varios modelos tributarios.

La información suministrada cubre a toda la población y, para su obtención, la AEAT diferencia entre declarantes y no declarantes. En el caso de declarantes, le dan prioridad a la información que figura en su declaración anual (modelo 100), y, para los no declarantes, la información se ajusta exclusivamente a los modelos informativos.

En particular, se emplea información principalmente de los modelos siguientes⁷:

- Modelo 100. Impuesto sobre la renta de las personas físicas
- Modelo 190. Declaración Informativa. Retenciones e ingresos a cuenta. Rendimientos del trabajo y de actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de rentas. Resumen anual.

⁶ La información que el IGE recibe no es de tipo individual, si no agregaciones a nivel municipio para cada una de las variables.

⁷ En el Anexo I puede consultarse el detalle de las variables empleadas y los modelos de donde se obtienen.

- Modelo 180. Declaración Informativa. Retenciones e ingresos a cuenta. Rendimientos procedentes del arrendamiento de inmuebles urbanos. Resumen anual.
- Modelo 193. Declaración Informativa. Retenciones e ingresos a cuenta del IRPF sobre determinados rendimientos del capital mobiliario. Retenciones e ingresos a cuenta del IS e IRNR (establecimientos permanentes) sobre determinadas rentas. Resumen anual.
- Modelo 196. Declaración Informativa. Resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta sobre rendimientos del capital mobiliario y rentas obtenidas por la contraprestación derivada de cuentas en toda clase de instituciones financieras.

En el Anexo I puede consultarse el detalle de las variables incluidas en la información tributaria y que constituyen la principal fuente de información para obtener los indicadores de reparto a nivel municipal. Para cada variable se indica el modelo y la clave o subclave ⁸ de dicho modelo empleada. Puede consultarse del detalle de los indicadores empleados para cada agregado en el Anexo II.

6.2 PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS DE ESTIMACIÓN

Hay otros agregados en los cuales se utilizan otras fuentes de información y/o procedimientos específicos para obtener los indicadores de reparto municipal. En particular:

- **Excedente bruto de explotación**

Es el saldo de la cuenta de explotación correspondiente a las actividades de producción de alquiler de las viviendas ocupadas por sus propietarios. Esta producción debe medirse (SEC 3.75 y siguientes) por el valor estimado del alquiler que pagaría un inquilino por el mismo alojamiento.

El indicador empleado para distribuir por municipio el excedente bruto de explotación, se construye a partir de la Encuesta estructural a hogares que realiza el IGE y el Censo de viviendas que realiza el INE. El Censo de viviendas permite conocer, para cada municipio el número de viviendas ocupadas por sus propietarios, su principal inconveniente es la falta de periodicidad anual. Suplimos esta carencia de información con la Encuesta estructural a hogares, que permite tener anualmente una estimación de las viviendas principales en propiedad, en alquiler, etc. aunque con un menor detalle territorial que el censo. Además, esta encuesta se emplea para obtener una estimación del gasto medio en alquiler imputado por áreas geográficas y para los principales municipios de Galicia. Combinando esta información obtenemos una estimación de la producción de servicios de alquiler imputado por municipio que empleamos como indicador de reparto.

- **Impuesto de Bienes inmuebles (IBI)**

La parte del IBI devengado correspondiente a las viviendas vacías y a las viviendas secundarias (referido al tiempo en el cual están vacías) debe incluirse según los principios metodológicos del SEC como D.59 (otros impuestos corrientes).

⁸ La numeración se corresponde con los modelos del año 2013.

Para obtener la estimación municipal del IBI considerado D.59 (otros impuestos corrientes), se emplea la información de la recaudación por municipio del Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, la información de los bienes inmuebles y su valor catastral por usos (residencial, comercial, sanitario, etc.) para cada municipio que publica la Dirección *General de Catastro* del *Ministerio de Hacienda y Función Pública* y el Censo de viviendas de 2011 que nos da información sobre número de viviendas principales, vacías, etc. Esta estimación se hace para todos los municipios y se obtiene el total gallego por agregación.

- **Otras fuentes de información**

Otras fuentes de información empleadas para la construcción de indicadores municipales son: Cifras poblacionales de referencia (IGE), Liquidaciones presupuestarias de los municipios, afiliados al régimen de autónomos por municipio de residencia, Beneficiarios de la Renta de Integración Social de Galicia (RISGA) y de las Ayudas de Emergencia Social (AES), Número de beneficiarios de pensiones no contributivas de la Seguridad Social y el Padrón de españoles residentes en el extranjero (INE)

En el anexo II puede consultarse el detalle de indicadores empleados para cada agregado.

ANEXO I: Información tributaria utilizada

Variable	Definición de la variable	
	Declarantes	No declarantes
RENTAS DEL TRABAJO		
1. Salarios	100.1+5	190.La+Y+F
2. Pensiones de jubilación		190.B
3. Prestaciones de desempleo sujetas		190.C
4. Aportación del empleador a planes de pensiones y seguros colectivos	100.6+7+43	345.C+G+J9+L
5. Indemnizaciones por despido	190.L5	
6. Prestaciones por desempleo exentas	190.L13	
7. Trabajos en el extranjero	190.L15	
RENTAS DEL CAPITAL MOBILIARIO		
8. Intereses	100.21	193.B1+B2+B3+B5+B6+196+DE La.1
9. Dividendos	100.23	193.La1+A2+A3+A4+A5+A7+A8
RENDIMIENTOS DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS		
10. En estimación directa	100.116	
11. En estimación objetiva no agraria	100.143	
12. En estimación objetiva agraria	100.171	
OTRAS RENTAS		
13. Prestaciones de incapacidad	190.L6+L7	
IMPUESTOS Y COTIZACIONES		
14. Impuesto devengado	100.511-526	180+184+187+188+190+193+194+196-156
15. Cotizaciones sociales empleados y parados	100.10	190.La+C
AGREGADOS		
Salarios	1+4+5+7	
Pensiones	2+13	
Desempleo	3+6	

Nota: las claves y subclaves hacen referencia a los modelos del año 2013

ANEXO II. Principales fuentes de información

Agregado		Fonte
B.2	Excedente bruto de explotación	Censo de viviendas 2011 (INE), Encuesta estructural a hogares (IGE)
B.3	Renta mixta	AEAT: variables 10, 11 y 12 (ver Anexo I)
D.1	Remuneración de los asalariados	AEAT: variable "Salarios" (ver Anexo I)
D.4	Rentas de la propiedad (RECURSOS)	
D.41	Intereses	AEAT: variable 8 (ver Anexo I)
D.42	Rentas distribuidas de las sociedades	AEAT: variable 9 (ver Anexo I)
D.44	Rentas de la propiedad atribuidas a los asegurados	Cifras poblacionales de referencia (IGE)
D.45	Rentas de la tierra	Cifras poblacionales de referencia (IGE)
D.4	Rentas de la propiedad (EMPLEOS)	
D.41	Intereses	AEAT: " intereses hipotecarios"
D.45	Rentas de la tierra	Cifras poblacionales de referencia (IGE)
D.5	Impuestos corrientes sobre la renta, el patrimonio, etc.	
D51	Impuestos sobre la renta	AEAT: variable 14 (ver Anexo I)
D59	Otros impuestos corrientes	Estadísticas catastrales (<i>Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Función Pública</i>), Censo de viviendas de 2011 (INE), liquidaciones presupuestarias municipios, AEAT: variable 8 y 9 (ver Anexo I)
D.61	Cotizaciones socias netas	
D.611	Cotizaciones sociales efectivas a cargo de los empleadores	AEAT: variable "Salarios" (ver Anexo I)
D.612	Cotizaciones sociales imputadas a cargo de los empleadores	AEAT: variable "Salarios" (ver Anexo I)
D.613	Cotizaciones sociales efectivas a cargo de los hogares	AEAT: variable 15, "Desempleo" (ver Anexo I), Afiliaciones a la Seguridad Social por municipio de residencia del afiliado (IGE)
D.614	Cotizaciones sociales suplementarias a cargo de los hogares	Cifras poblacionales de referencia (IGE)
D.62	Prestaciones sociales	
D.621	Prestaciones de la seguridad social en efectivo	AEAT: variable "Pensiones" y "Desempleo" (ver Anexo I)
D.622	Prestaciones de otros sistemas de seguros sociales	AEAT: variable "Salarios" (ver Anexo I)

D.623	Prestación de asistencia social en efectivo	Beneficiarios de la Renta de Integración Social de Galicia (IGE), Beneficiarios de pensiones no contributivas de la Seguridad Social (IGE), Beneficiarios de las Ayudas de Emergencia Social (IGE), Cifras poblacionales de referencia (IGE)
Otras transferencias corrientes (RECURSOS)		
D.72	Indemnizaciones de seguro no vida	Cifras poblacionales de referencia (IGE)
D.75	Transferencias corrientes diversas	Estadística de él padrón de españoles residentes en él extranjero (INE), Cifras poblacionales de referencia (IGE)
Otras transferencias corrientes (EMPLEOS)		
D.71	Primas netas de seguro no vida	Cifras poblacionales de referencia (IGE)
D.75	Transferencias corrientes diversas	Estadística del padrón de españoles residentes en el extranjero (INE), Cifras poblacionales de referencia (IGE), Estadística de los declarantes del impuesto sobre las personas físicas (AEAT)